

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003041-2022-00542-01 [Apelación sentencia]

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se ADMITE, en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación impetrado por la apoderada del demandado MANUEL SALVADOR ACOSTA LEÓN¹ contra la sentencia proferida oralmente por el Juzgado 41 Civil Municipal en la audiencia celebrada el 28 de febrero de los corrientes².

En atención al inciso 2° del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se le concede a la apelante el término de 5 días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, a efectos de que sustente la alzada y desarrolle los reparos concretos expuestos, so pena de declararse desierto el recurso.

Así mismo, se le exhorta para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del estatuto procesal general y el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, a efectos de que se surta el traslado por el término de 5 días a su contraparte. Los escritos de sustentación deberán ser remitidos al correo electrónico ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Fenecido el plazo otorgado y surtido lo anterior, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 059
Fijado el 14 de MAYO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

¹ Archivos 039 y 040 del cuaderno principal de primera instancia.
² Ejusdem.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678329cdf1b39879fc5cdf67b2bdcbf60d1348c4dca9b4b23f2056dc24024a3**

Documento generado en 10/05/2024 02:38:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>